

CASAL, Paula; SINGER, Peter. (2022). *Los derechos de los simios*. Trotta.

Si tenemos en cuenta cómo ha evolucionado la comunidad internacional en relación con los derechos morales y legales de los simios, podríamos decir que éstos están *mejor* que nunca. Si tenemos en cuenta lo que realmente está ocurriendo a los simios a causa de las pandemias, el cambio climático, el tráfico internacional, el crecimiento de la población humana y la reducción progresiva de los territorios simios, la conclusión es exactamente la contraria. La situación de los grandes simios es *peor* que nunca, y, en muchos casos, las sociedades de simios libres están al borde de la extinción. Paula Casal, profesora en ICREA y la Universidad Pompeu Fabra, y presidenta del Proyecto Gran Simio-España, y Peter Singer, profesor en el Centro de Valores Humanos de la Universidad de Princeton y coeditor con Paola Cavalieri del libro *El Proyecto Gran Simio* en 1993, intentan salvarlos. Su libro comienza por la defensa de los derechos simios y hace un llamamiento a la cooperación internacional para que no sólo las Naciones Unidas hagan una Declaración Internacional de los Derechos Homínidos, sino que su respeto se haga, al fin, una realidad.

La protección contra la muerte, la tortura y el encarcelamiento arbitrario parecen derechos que todos deberíamos tener. Sin embargo, como el libro muestra, los orangutanes, gorilas, bonobos y chimpancés, que forman el grupo de los grandes simios antropoides, son constantemente usados de formas

que les producen la muerte y muchas formas de sufrimiento extremo. Mientras que el libro de 1993 menciona estos derechos básicos y también una serie de capacidades que ya entonces sabíamos que tenían los simios, este nuevo libro no sólo resume todo lo que los científicos han ido descubriendo sobre los simios en estos casi treinta años, sino que explica la relación exacta de cada capacidad científicamente documentada y la posesión de un derecho determinado. Además, responde a un amplio número de críticas y explica, en detalle, que no hay nada especial acerca de los derechos que impida que empecemos a hablar de derechos homínidos.

La idea de los derechos simios llegó a Hispanoamérica desde el mundo anglosajón y durante mucho tiempo los hispanos miramos a los anglosajones como a quienes nos llevaban la delantera en la defensa de los derechos, no sólo homínidos, sino animales en general. Hoy en día, en buena medida, es al revés. Las dos oficinas más activas del Proyecto Gran Simio son las de España y Brasil, y son los investigadores del Harvard Law School y el Nonhuman Rights Project los que estudian la revolución jurídica que estamos llevando a cabo los hispanohablantes. Hoy en día son las cortes de países como Costa Rica, Colombia, Ecuador, Chile y Argentina las que constituyen la vanguardia mundial de la innovación jurídica en defensa de los derechos homínidos. El más conocido ejemplo de esta creatividad jurídica latina es la proliferación

de casos de *habeas corpus* como los de la chimpancé Cecilia y la orangutana Sandra, recogidos en el documental de Álex Cuéllar y Rafa G. Sánchez *Persona [no] humana* (Dacsa Films, 2022). Otros ejemplos son el reciente *habeas corpus* que la mona Estrellita ganó después de muerta, en Ecuador; la reforma de la constitución chilena; o la actual reforma del código civil y penal de España, donde los animales han pasado de ser cosas a ser seres sintientes y miembros de la familia, donde se ha aprobado la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, y donde se espera la primera Ley de Grandes Simios. Los autores afirman que el libro se ha publicado en castellano antes que en inglés para empujar estas reformas y en reconocimiento de que, hoy día, la vanguardia de la defensa legal de los animales está en Hispanoamérica.

Aun así, muchos lectores todavía se preguntarán, como lo están haciendo actualmente tantos jueces en Latinoamérica: ¿deberíamos dar derechos a individuos que no son humanos? La pregunta es ambigua. Podría referirse a los *derechos morales*, que definen los límites de lo que no debemos hacer a estos parientes evolutivos o a los *derechos legales*, que definen las protecciones que ofrece el ordenamiento jurídico de cada país, penalizando ciertas conductas.

Respecto a los derechos morales, Casal y Singer explican que no es necesario asumir ninguna posición específica con respecto a la naturaleza o la función de los derechos para defender que los simios deban tener derechos morales (capítulo 3). Los derechos homínidos, que incluyen los derechos humanos y los derechos de los simios no humanos, pueden defenderlos personas que acepten y que rechacen los derechos naturales, la teoría de los derechos basada en los intereses fundamentales

o en la capacidad de elegir, las justificaciones instrumentalistas o no instrumentalistas, las doctrinas sobre los derechos de Robert Nozick o Ronald Dworkin, o la idea de que todos los derechos no contractuales son negativos. Casal y Singer no niegan que otros animales puedan tener también derechos parecidos, pero explican muy detalladamente qué características de los grandes simios hacen la muerte, la tortura y el encierro especialmente malos para estos seres.

A mi juicio, su defensa del derecho moral a la vida, la libertad y la integridad de los grandes simios es conclusiva. Los grandes simios no sólo son seres sintientes que pueden ser dañados y beneficiados como consecuencia de cosas que les hagamos: son individuos capaces de aprender, de explorar, de inventar, de formar fuertes lazos sociales y de vivir vidas increíblemente ricas y complejas. Cuando son asesinados, no solamente se les priva de todas las cosas buenas que podrían vivir, sino también de lazos familiares, amistades, del uso del lenguaje, o de la imaginación. Además, con ello se frustran todos sus planes de hacer cosas en el futuro. Cuando son encarcelados y torturados, pueden recordar la vida que tenían antes y siguen deseando tener, pueden entender que ese sufrimiento podrá volver a repetirse y pueden recordar durante muchas décadas todo lo que les han hecho. Todo esto hace que el sufrimiento producido por el encierro y la tortura no se disipe cuando acaba, sino que, al igual que los humanos, desarrollen trastornos psicológicos que les hagan sufrir más y durante más tiempo y sentir enorme rabia, frustración y hasta deseo de venganza.

No obstante, muchos de los que reconocen sus derechos morales niegan que puedan tener derechos legales. Una de las razones es que, por

herencia del derecho romano, la mayoría de los sistemas jurídicos de países con idiomas derivados del latín dividen el universo en dos categorías: las cosas que no pueden tener derechos y las personas que no sólo tienen derechos, sino que también poseen cosas, algunas de las cuales son animales. Hoy en día, muchos juristas reconocen que se puede ser “sujeto de derechos” sin ser “persona”, pero otros lo niegan. Casal y Singer argumentan entonces que los simios satisfacen numerosas concepciones de la persona que han destacado a lo largo de la historia de la filosofía, pues son agentes conscientes de que son Sandra o Cecilia, que recuerdan su vida pasada y tienen planes futuros. Además, son seres culturales, con preferencias personales distintas de las de su grupo y con la capacidad de ponerse mentalmente en lugar del otro. Son también capaces de reciprocidad, compasión, reconciliación y consuelo mutuo. Hoy en día, casi todo el mundo considera que el Estado debe proteger a los niños y otros individuos neurodivergentes que, aunque no tengan el desarrollo intelectual típico de un ser humano adulto, pueden verse afectados negativamente por cosas que otras personas les hagan. Casal y Singer argumentan que los estados y otras instituciones políticas y jurídicas deberían extender esta

protección a los simios en virtud de su sintiencia y sus capacidades cognitivas y emocionales.

*Los derechos de los simios* elabora estos temas de manera detallada y amena. Muestra de forma clara los argumentos morales y políticos que existen en favor de proteger a los grandes simios y explica por qué es urgente hacerlo. Responde, además, a objeciones que se han hecho a sus argumentos, muestra las propuestas políticas realizadas para proteger a estos homínidos e incluye un extenso apéndice explicando cómo son anatómica, emocional, cognitiva y socialmente cada una de las siete especies de gran simio. El libro contiene también fotografías y mapas. En resumen, éste es un libro con el que lectores académicos y no académicos pueden aprender sin esfuerzo algo de geografía y mucha primatología, jurisprudencia, ética, teoría política y filosofía en general. Ofrece, además, una amplia bibliografía que permitirá a toda persona interesada adentrarse en el estudio de estos temas. Esto es importante, pues, tal y como explican Casal y Singer, la necesidad de gente comprometida con esta causa es más urgente que nunca. Éste es, por tanto, un libro muy necesario y que llega como anillo al dedo a los animalistas hispanohablantes en un momento políticamente decisivo y jurídicamente crucial.

*Diego Expósito*